

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0809-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de junio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1973-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el *Plan Operativo Institucional UNHEVAL 2019*, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el mismo que fue ratificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 0443-2019-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado, para autorización mediante resolución, el Oficio N° 029-2019-UNHEVAL/OPyP-UPE, del Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, quien manifiesta que habiendo recibido el Oficio N° 018-2019-UNHEVAL-OCPyP/S, solicita se proceda a la modificación del Plan Operativo Anual 2019, en un total de tres unidades administrativas y direcciones;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5075-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR** el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, **en el extremo de las siguientes unidades y direcciones**; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución:

1.1. **3301.07** Dirección de la Escuela Profesional de Filosofía y Ciencias Sociales

1.2. **2901.01** Decanato de la Facultad de Economía

1.3. **3301.01** Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación

2° **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-OPyP-FE-FCE  
DEFPFCS  
Archivo

que transcribe el documento para los demás fines  
nog Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL